



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: Controversia Contractual
Radicación No: 70-001-33-33-003-**2015-00242-00**
Demandante: Consorcio Aguas del Norte
Demandada: Municipio de Sincelejo, Sucre

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la nota Secretarial que antecede, procede el despacho a resolver sobre la concesión del recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 8 de agosto de 2019, en la que se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte actora.¹

Contra dicha providencia la parte demandante inconforme con la decisión, presentó recurso de apelación el día 27 de agosto de 2019².

Dado que el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia en mención, cumple los requisitos de procedencia, oportunidad y sustentación, establecidos en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación presentado por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 8 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta decisión, previo reparto, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia. Por Secretaría, realícese las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
Juez

¹ Folios 1762 a 1773 del cuaderno N° 10.

² Folio 1778 a 1781.